

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 3.063/2018

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que una vez finalizado el periodo de baja laboral por incapacidad temporal, de doña Carmen Suanes Crespo, Segunda Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), esta Alcaldía ha tenido a bien dictar, con fecha 4 de septiembre de 2018, Resolución de Alcaldía número 2414-2018, cuyo tenor literal de su parte dispositiva a continuación se transcribe:

«Resolución Alcaldía número 2414/2018.

Primero. Conferir las delegaciones genéricas a doña Carmen Suanes Crespo, miembro de la Junta de Gobierno Local, aprobadas por Resolución de Alcaldía número 2019, de fecha 31 de julio de 2017, en los términos aprobados por dicha resolución y que a continuación se indican:

-Delegación de Gobernación y Empresas de Servicios, Interior y Personal, Desarrollo y Promoción, Turismo, Industria Agroalimentaria, Deportes y Seguridad Ciudadana.

Segundo. Las delegaciones comprenderán las facultades de dirección y gestión, pero no las de resolver mediante acto administrativo que afecte a terceros. Asimismo, comprenderán las siguientes facultades:

a) La firma de certificaciones que se expidan, con el correspondiente Visto Bueno de los certificados expedidos por la Secretaría e Intervención de la Corporación.

b) La firma de los escritos de salida de toda la documentación dirigida desde el Área delegada a otras Administraciones o Entes,

públicos o privados, o a particulares.

c) Delegación de las fases de Autorización y Disposición del Gasto en el ámbito de las materias delegadas.

Tercero. Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia, la aceptación por parte de la Delegada, entendiéndose tácitamente aceptadas si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Cuarto. La Concejala delegada queda obligada a informar al Alcalde-Presidente de la gestión de las competencias delegadas en los términos previstos en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Quinto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

Sexto. Dar traslado de los presentes acuerdo al Negociado de Personal y a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

Séptimo. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre para su conocimiento y efectos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en La Carlota, a cuatro de septiembre de dos mil dieciocho. Fdo. Antonio Granados Miranda. La Secretaria General Fdo. Isabel M<sup>a</sup> García Jaime. Firmado Electrónicamente.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, a 7 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.